



ESPAÑA

19 ES 11 21 22

NUMERO	44036
FECHA DE PRESENTACION	15 FEB. 1980

10 Y

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1980

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL A 61 G 17/04
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN FORRO INTERIOR PARA CAJAS DE ATAQUES FIJADO POR PEGADO.
--

71 SOLICITANTE (S) DERMA IBERICA, S.A.
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE CASTELLON DE LA PLANA.
---

72 INVENTOR (ES) D. Tomás Llorens Gozalvo
--

73 TITULAR (ES) DERMA IBERICA, S.A.
--

74 REPRESENTANTE JOSE URTEAGA GIMENEZ
--

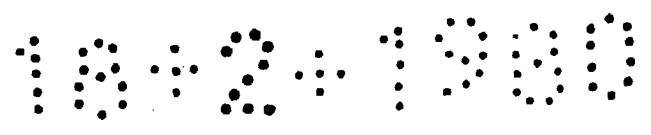
1842:1930

5 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que -  
10 tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, los aparatos, instrumentos, objetos, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables ha llevado al Legislador a aclarar (art. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa.

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden del 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que són destinados, un beneficio o efecto nuevo y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premian-  
25 do así los méritos de la persona o entidad que aporta a la industria del país, una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables.

30 Este nuevo forro presenta la particularidad de estar constituido por una sola pieza elastica, la cual consta de una parte externa de naturaleza textil tal como raso, seda, etc, y una parte interna cosida a la anterior constituida por una fina capa de goma-espuma, llevando en coincidencia con dichas costuras y por la parte  
35 interna, unas gomas, las cuales son determinantes de unos



5 frunces que le dan un aspecto rizado al forro, a la vez -  
que posibilitan su adaptación por elasticidad a cualquier  
tipo de ataud.

10 Su colocación en el interior de la caja del ata  
ud es de una gran simplicidad, ya que no hay más que pre-  
sentarlo sobre el mismo y debido a su elasticidad, se -  
adaptará perfectamente, procediéndose seguidamente a su -  
pegado, en especial de los bordes superiores, lo cual se  
llevará a cabo por medio de cualquiera de los pegamentos-  
15 conocidos e incluso de aquellos de tipo textil que pegan  
por contacto.

Para la debida comprensión de este objeto, se -  
adjunta a la presente memoria descriptiva una hoja de pla  
nos en la que a título de ejemplo se representan todas y  
cada una de las partes que lo forman.

20 En la citada hoja de planos, queda representado:  
FIGURA PRIMERA.- Muestra una vista frontal del -  
forro.

FIGURA SEGUNDA.- Corresponde a una vista de per-  
fil del mismo.

25 FIGURA TERCERA.- Ilustra una perspectiva del ci-  
tado forro.

FIGURA CUARTA.- Es un detalle de su colocación -  
en la caja del ataud.

30 En estas figuras aparecen referenciadas las si-  
guientes partes principales:

El forro está constituido por una pieza textil -  
de naturaleza apropiada -1-, la cual incorpora por su ca-  
ra interna según su utilización racional, un fino recubri-  
miento de goma-espuma -2- que actua como almohadillado, y  
35 que se halla unido a la pieza -1- a través de una serie -  
de costuras longitudinales -3-. Estas costuras a la vez -  
que fijan ambas piezas llevaran siguiendo la misma linea,  
unas gomas las cuales daran al conjunto una terminación -  
de frundido en sentido transversal.

40 El borde de la pieza -1- que sobresaldrá ligera

1821000

5 mente de la goma-espuma, llevará fijado por su cara interna un volante o festón -4- unido por medio de una costura -5- y el cual servirá como elemento ornamental pudiendo este en casos determinados y según su anchura ser colocado hacia el exterior cuando la caja se halle abierta.

10 Para la fijación del forro en el interior de la caja -6- del ataúd, se procederá por pegado en todos los puntos que se considere apropiado, y en especial en la línea del borde -7-, pegado que se podrá efectuar con cualquiera de los productos conocidos.

15 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, es decir que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que són en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto el art. 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables en su apartado tercero, - 20 "los cambios de forma, dimensiones, proporciones, y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del Legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a 25 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones presentarla como nueva y propia.

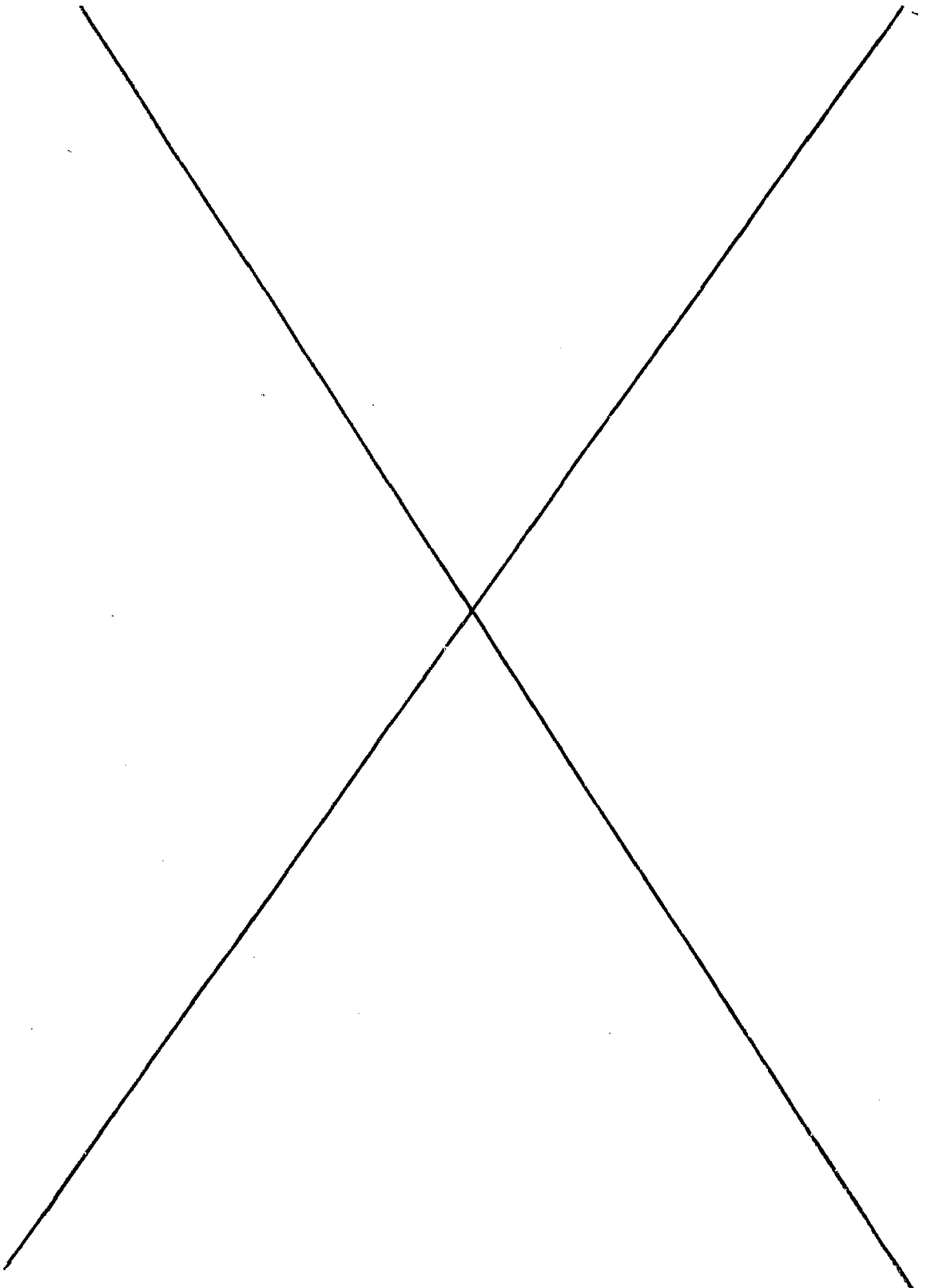
30 Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes en las fechas 16 de Octubre de 1.954, 23 de Enero de 1.959, 20 de Marzo de 1.964 y otras.

35 Establecido el concepto expresado en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicación

18-2-1900

párrafo del apartado tercero del art. 100 de la Ley,  
sintetizando así las novedades que se desean reivin-  
dicar.

.....



18.02.1980

NOTA DE REIVINDICACIONES

"="="="="="="="

5

10

15

1ª.- Forro interior para cajas de ataúdes fija do por pegado, caracterizado porque el mismo que tendrá una determinada elasticidad que posibilite su adaptación a cualquier tipo de ataúdes, estará constituido por una pieza textil de naturaleza apropiada, la cual llevará por su cara interna y fijada por una serie de costuras longitudinales, una fina capa de goma-espuma, y siguiendo la misma línea de dichas costuras, una serie de gomitas las cuales darán una terminación de fruncido transversal al forro, el cual llevará en su borde superior y cara interna cosido un volante, siendo este borde el que por su cara externa y por cualquier procedimiento de pegado se fijará al propio borde de la caja, pegado que tendrá lugar asimismo en cualquier punto del forro que se considere apropiado.

2ª.- FORRO INTERIOR PARA CAJAS DE ATAÚDES FIJADO POR PEGADO.

Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la presente memoria y se reivindica en su nota.

Esta memoria descriptiva consta de seis hojas-foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y a dos espacios.

Madrid, 15 FEB. 1980

Por autorización del solicitante.

José Urteaga Giménez  
P. P.




FIG 1

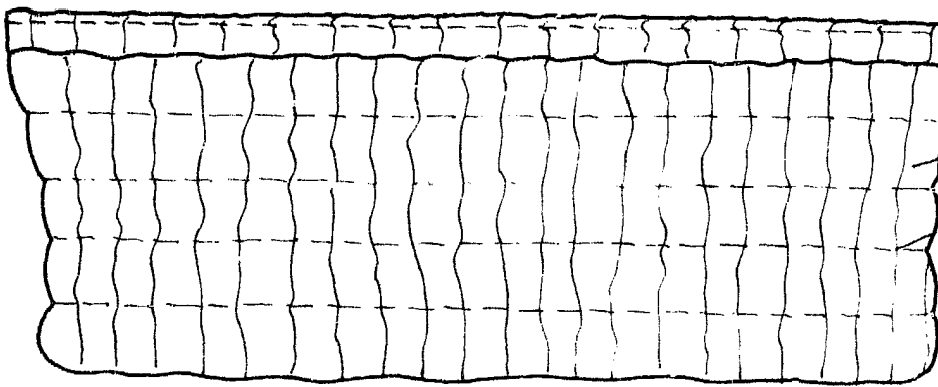


FIG 2

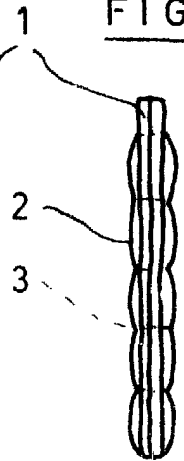


FIG. 3

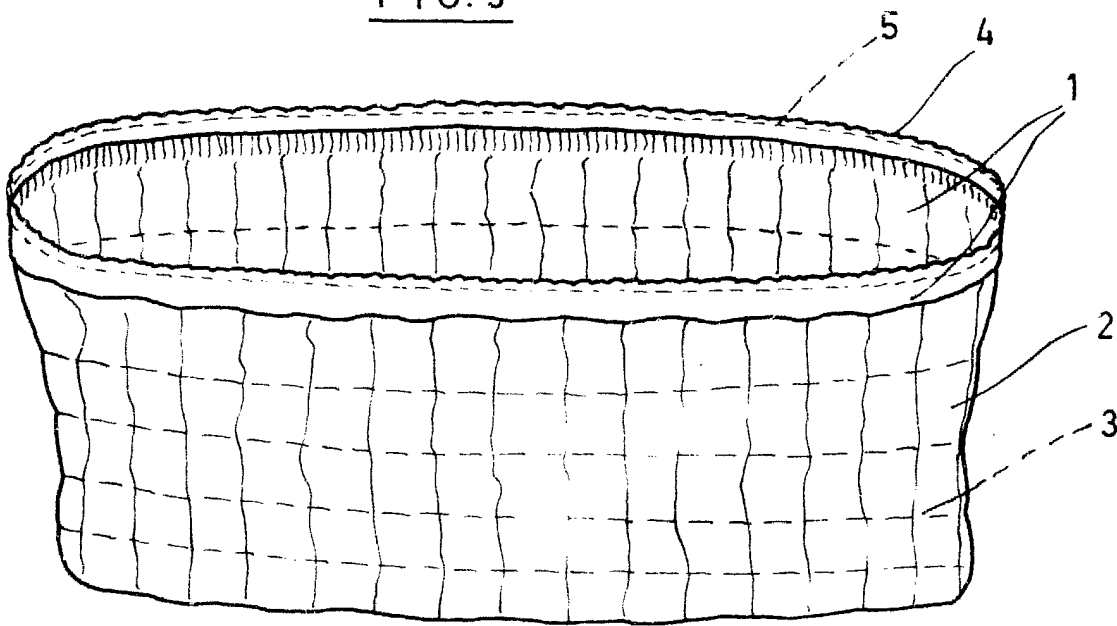
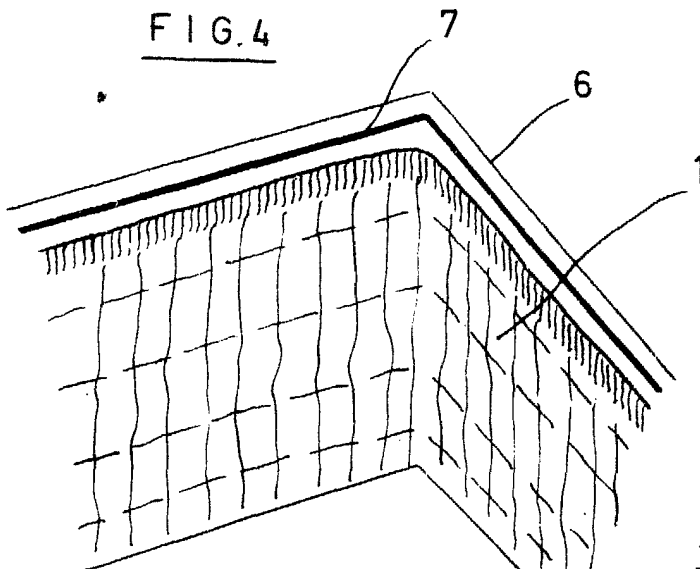


FIG. 4



ESCALA VARIABLE

José  
P. P.

15 FEB. 1970  
MADRID  
Urteaga Giménez